



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 063-2026-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 03 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 10-2026-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; de fecha 03 de febrero de 2026, del descanso médico de la servidora (CAS) **CARDENAS ESTRELLA, Julia Patricia** identificada con DNI N° 47255064 con el cargo de Enfermera.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 028-2019. Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dice: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"**;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD;

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
S/.3,164.19	S/.105.47	
DIAS SUBSIDIADOS	10	
PAGO DE HOSPITAL	S/.105.47 x 10	= S/.1,054.70
PAGO ESSALUD	S/.79.50 x 10	= S/.795.00
PAGO DE DIFERENCIADO		S/.259.70



Que, con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal;

Que, según el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delga facultades durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder con eficacia anticipada a: **CARDENAS ESTRELLA, Julia Patricia;** Enfermera Servidora CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (10) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio desde el **28/10/2025 al 06/11/2025**, la servidora presentó Descanso Médico emitido por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con el N° CITT A67421421325.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

ABG. FANNY LISBETH PÉREZ RAMÍREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

FLPR/NERN/merly
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Estadística
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA CENTRO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR ME ARANA TAPIA
Reg. N° 1302
Fecha 13 FEB. 2026